

RESOLUCIÓN NÚM.: CCC-2025-7

QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ALQUILER DE UN LOCAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DEL MEPYD”, PROCESO REF. MEPYD-CCC-PEPU-2025-0003

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes abril del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **José Manuel Robles Marte**, Director de Gabinete y Presidente del Comité; **Luisa María Gálvez**, Directora Administrativa y miembro; **María del Mar García Baliño**, Directora Institucional de Planificación y Desarrollo y miembro; **Elvira Mercedes Ortiz**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro; y **Alba Hortencia Alvarez**, Directora Jurídica, Asesora Legal y miembro del Comité, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el señor Robles, con el objeto de decidir el proceso a utilizar para la “Contratación del servicios de Alquiler de un local única y exclusivamente en el Almacenamiento de Mobiliarios y Equipos de Oficina del MEPYD”.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Informe Técnico elaborado por la Directora Administrativa del MEPYD, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

VISTA: La Solicitud de Bienes o Servicios “Requerimiento Interno”, Núm.: MEPYD-INT-2025-04728, de fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), remitida por la Directora Administrativa del MEPYD.

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. 49, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), de fecha veintidos (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Recomendación de designación de Peritos, Núm.: MEPyD-INT-2025-05272, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa del MEPyD, rindió un informe técnico detallando los motivos por los cuales la empresa **METCO CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, es el único proveedor que puede dar los servicios al Ministerio ya que este no cuenta con el espacio requerido para tales fines y ha considerado aceptar la propuesta debido a que en estos momentos no es posible movilizar hacia la sede la gran cantidad de artículos y archivos documentales que se encuentran actualmente resguardados en ese inmueble. En otro orden, no ha sido posible ubicar en las cercanías del Ministerio un local que cuente con las dimensiones para los fines de lugar. (...).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025), mediante Solicitud de Bienes o Servicios “Requerimiento Interno”, Núm.: MEPyD-INT-2025-04728, la Directora Administrativa del MEPyD, solicitó al Viceministro Administrativo y Financiero del MEPyD, la “Contratación de servicio de alquiler de local para ser destinado única y exclusivamente para almacenamiento de mobiliarios y equipos de oficina.”

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025) el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, emitió la Solicitud de Compras Núm. 49, para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento al Decreto mencionado, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación Núm. MEPyD-INT-2025-05272, la Directora Administrativa, recomendó la designación de los señores: Elionora E. López Custodia, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0483952-7; Odalis Feliz Saldaña, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 091-0001117-1; y Modesto A. Peralta Checo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0039684-5, como peritos técnicos para evaluar la Propuesta Técnica y Económica del oferente participante en el proceso que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que, en la presente reunión, la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del MEPyD, recomendó la designación del señor Seiji A. Estevez Familia, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 223-0096427-1, como perito legal para evaluar la documentación legal de la oferta técnica depositada por el oferente participante en el proceso que nos ocupa.

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que, en la presente reunión, la Directora Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del MEPyD, recomendó la designación de la señora Susana Elivo, Analista Financiero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1908578-5, como perita financiera para evaluar la Propuesta Económica depositada por el oferente participante en el proceso que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.: 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección a que se sujetaran las mismas.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la referida ley, establece excepciones y en su artículo 6, párrafo único, numeral 3, excluye de su aplicación:

“(...) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”

CONSIDERANDO: Que las descripciones técnicas y el informe de justificación técnica antes indicado, de conformidad con las motivaciones de la presente resolución, se comprobó que estamos ante un caso de **Excepción por Proveedor Único**.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación de la indicada Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece en su Artículo 46, lo siguiente:

*“**Artículo 46. Casos de excepción.** Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.(...)”*

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, el Reglamento de Aplicación de la indicada Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece en su Artículo 57, lo siguiente:

*“**Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único.** Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se

iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la indicada Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece en su Artículo 149, Numeral 2, lo siguiente:

“2. Aprobación del procedimiento de excepción y designación de peritos para elaborar el pliego de condiciones. El Comité de Compras y Contrataciones ponderará el informe que justifica y recomienda el uso de la excepción y si procede, aprueba y designa los peritos para la elaboración del pliego de condiciones, las especificaciones y fichas técnicas o términos de referencia y para la evaluación de las ofertas y autorizará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que inicie los trámites procedimentales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 del Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), referente a la Disponibilidad de Apropiación Presupuestaria, establece:

“(…) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, creado por el Decreto Núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Informe de Justificación Técnica, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado y remitido al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), por la Directora Administrativa del MEPyD.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo el proceso de Excepción por Proveedor Único para la “Contratación del servicios de Alquiler de un local única y exclusivamente en el Almacenamiento de Mobiliarios y Equipos de Oficina del MEPyD”, Ref. Referencia Núm. MEPYD-CCC-PEPU-2025-0003, conforme a los términos establecidos en el Informe de Justificación Técnica, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por el Director de la Directora Administrativa del MEPyD.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA,** a los señores: Elionora E. López Custodia, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0483952-7; Odalis Feliz Saldaña, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 091-0001117-1; y Modesto A. Peralta Checo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Núm. 001-0039684-5, como peritos para evaluar la Propuesta Técnica y Económica del oferente participante, así como, al señor Seiji A. Estevez Familia, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 223-0096427-1, como perito legal para evaluar la documentación legal de la oferta legal depositada por el oferente participante en el proceso que nos ocupa; y a Susana Elivo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1908578-5, como perita financiera para evaluar la Propuesta Económica del oferente participante en el marco del proceso de Excepción por Proveedor Único, Referencia Núm.: MEPYD-CCC-PEPU-2025-0003.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MEPyD, pedir a la empresa **METCO CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, la oferta técnica y económica establecidas en la Ficha Técnica del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del presente documento en la web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo www.mepyd.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes abril del año dos mil veinticinco (2025).



Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo | República Dominicana

MARIA DEL MAR GARCIA BALIÑO - Directora de la Dirección Institucional de Planificación (23/04/2025 12:42 AST)

JOSE MANUEL ROBLES MARTE - Director de Gabinete (23/04/2025 12:42 AST)

FRANCISCA ELVIRA MERCEDES - Encargada Oficina Acceso a la Información (23/04/2025 12:46 AST)

Alba Hortencia Alvarez Sención - Encargada del Departamento de Litigios (23/04/2025 12:48 AST)

Luisa Ma. Gálvez Severino - Directora Administrativa (23/04/2025 15:47 AST)

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mepyd/v/F35E-RD9U-EFXQ-Y5Q7>